

CIRCULAR No. 013

DE: GERENCIA GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE EMPRESAS PÚBLICAS
DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: DIRECTRICES CON OCASIÓN DE LA AMPLIACION DEL SIMULACRO
PARA LA CONTENCION DEL COVID-19

FECHA: 23 DE MARZO DE 2020

Empresas Públicas de Cundinamarca teniendo en cuenta el Decreto Departamental No. 157 de 22 de marzo de 2020 el cual modificó el Decreto Departamental No. 153 de 19 de marzo de 2020 y el Decreto Distrital No. 091 de 22 de marzo de 2020 el cual modificó el Decreto No. 90 de 2020, actos administrativos que ampliaron la restricción de movilidad de los habitantes, residentes, visitantes y vehículos que se encuentren en la jurisdicción del departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá hasta el día martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas; imparte las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento para las diferentes actividades a desarrollarse en dicha fecha:

1. El día martes 24 de marzo de 2020 todos los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca efectuarán trabajo virtual en casa en la jornada de 8 a.m. a 5 p. m, para el efecto deberán acordar con su jefe inmediato las funciones a desarrollar durante ese día, los entregables y las evidencias del mismo.
2. Los contratistas deberán ejecutar sus actividades en casa, para el efecto se sugiere al supervisor coordinar las actividades y entregables a desarrollar.
3. Se exceptúa de la anterior autorización de trabajo virtual los servidores públicos y contratistas que en virtud del funcionamiento de la Empresa hayan sido requeridos por sus jefes inmediatos y estén contemplados dentro de la Resolución No. 058 de 2020 ***POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENCIAL EN EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA E.S.P.***

4. Los funcionarios o contratistas que en virtud del acto administrativo señalado en el numeral anterior sean requeridos para realizar trabajo presencial el día 24 de marzo de 2020, enseñaran a la autoridad correspondiente la resolución No. 056 de 2020 así como el carné institucional o un documento válido que le acredite como funcionario o contratista de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP.

Cordialmente



JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
Gerente General

Elaboro: Nathalia Barreto /Abogada DGHA

Aprobó: Giomar Tatiana Forero Torres/ Directora GHA

